

RES. 240/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000249, Ent. N° 152/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado de este Tribunal en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionadas con la reiteración del gasto derivado del pago del Lote N° 1895 por el mes de mayo de 2020, derivado de la contratación con la firma A & M 2002 Ltda. para el “servicio de limpieza para el Hospital Pasteur Policlínico y SEIC”;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 7/11/2017, ante las observaciones formuladas por este Tribunal, dejó sin efecto la Licitación 38/2015 y dispuso “iniciéase con carácter de urgente un nuevo procedimiento licitatorio”;

2) que se remitieron facturas de la firma A & M 2002 Ltda. (Galaxy) que totalizan la suma nominal de \$ 10.923.918, líquido a pagar por \$ 8.927.169 por el mes de mayo de 2020, adjuntándose detalle de Lote N°1895, a favor de la firma citada y Constancia de Afectación de Crédito de fecha 16/06/20;

3) que este Tribunal por Resolución N° 1391/20 de fecha 08/07/20 dispuso observar el gasto, en virtud de que:

3.1) la Administración, pese a los distintos pronunciamientos del Tribunal en cuanto a la observación del gasto original, como de la Contratación directa dispuesta respecto de la firma A & M Ltda. y las reiteraciones del gasto posteriores, ha continuado contratando a la firma señalada;

3.2) en ese sentido, las facturas correspondientes a Servicios de Limpieza por el mes de mayo de 2020 son la constatación de una contratación, en la que se repite las causales de observación oportunamente señaladas, esto es, no surgen los fundamentos que habiliten la contratación directa remitida;

3.3) las facturas emitidas cuentan con principio de ejecución, en contravención de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

3.4) que este Tribunal, en sesión de 28/06/2017 dispuso que las sucesivas contrataciones directas efectuadas al amparo de un llamado vigente, deberán ser observadas oportunamente por los Contadores, no debiendo remitirse las mismas a este Tribunal; lo cual fue comunicado a la Administración actuante y al Contador Delegado;

4) que en la oportunidad, por Resolución N° 1619/20 de fecha 21/07/20 la Dirección del Hospital Pasteur dispuso convalidar lo actuado y solicitar la reiteración del pago correspondiente al Lote N° 1895 por el mes de mayo de 2020 derivado de la contratación con la firma relacionada, sin expresar fundamentos, constando al pie de la misma la intervención por reiteración por el Contador Delegado con fecha 24/07/20;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las causales que motivaron la observación del gasto por parte de este Tribunal, no esgrimiéndose por parte de la Administración nuevos elementos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 1391/20 de este Tribunal de fecha 08/07/20;

2) Dar cuenta a la Asamblea General;

- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado; y
- 4)** Oficiar.

cr